

## **PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

### ÍNDICE

CAPÍTULO I - Fundamento y Naturaleza.....	2
CAPÍTULO II – Concepto y modalidades de precios públicos .....	2
CAPÍTULO III – Obligados al pago .....	2
CAPÍTULO IV – Bases, Tipos y Cuantía .....	2
CAPÍTULO V – Obligación de pago .....	5
CAPÍTULO VI – Normas de gestión.....	5
Disposición Adicional.....	6
Disposición Final.....	6

## ***CAPÍTULO I - FUNDAMENTO Y NATURALEZA***

### **Artículo 1.**

En ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 41 y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de actividades que se determinan en el artículo cuatro del presente.

## ***CAPÍTULO II – CONCEPTO Y MODALIDADES DE PRECIOS PÚBLICOS***

### **Artículo 2.**

1. Los precios públicos que se regulan constituyen la contraprestación por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia local, realizados en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado al pago.
2. Servicios o actividades sobre las que se fijan precios públicos serán los relacionados en el artículo 4.

## ***CAPÍTULO III – OBLIGADOS AL PAGO***

### **Artículo 3.**

Están obligados al pago de los precios públicos las personas a las que se refieran, afecten o beneficien de modo particular, los respectivos servicios prestados o las actividades realizadas.

## ***CAPÍTULO IV – BASES, TIPOS Y CUANTÍA***

### **Artículo 4.**

La cuantía del precio público que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios, será la indicada a continuación:

**MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN (INFANTIL)**

MATRÍCULA ACTIVIDAD	5 €
---------------------	-----

**DEPORTES INFANTILES (HASTA 15 AÑOS)**

<b>DEPORTES RAQUETA</b>	<b>DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE</b>	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
TENIS	2 Días semana / Trimestre	35 €
TENIS (Intensivo) >12 años	1 Día semana / Trimestre	25 €
PADEL	2 Días Semana / Trimestre	35 €
FRONTENIS	2 Días semana / Trimestre	25 €
TENIS DE MESA	2 Días Semana / Trimestre	35 €
BADMINTON	2 Días semana / Trimestre	35 €
<b>DEPORTES INDIVIDUALES</b>	<b>DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE</b>	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
ATLETISMO	2 Días semana / Trimestre	25 €
GIMNASIA RÍTMICA	2 Días Semana / Trimestre	35 €
ESGRIMA	2 Días Semana / Trimestre	35 €
TAEKWONDO	2 Días semana / Trimestre	35 €
KÁRATE	2 Días Semana / Trimestre	35 €
<b>DEPORTES COLECTIVOS</b>	<b>DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE</b>	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
FÚTBOL - 7	2 Días semana / Trimestre	35 €
FÚTBOL SALA	2 Días Semana / Trimestre	35 €
BALONCESTO	2 Días semana / Trimestre	25 €
BALONMANO	2 Días Semana / Trimestre	25 €
VOLEIBOL	2 Días semana / Trimestre	25 €

<b>AYUDAS AL DEPORTE INFANTIL</b>	<b>DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE</b>	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
COMBINADO 2 DEPORTES <b>TIPO I</b>	4/Días semana/Trimestre	45 €
COMBINADO 2 DEPORTES <b>TIPO I y TIPO II</b>	4/Días semana/Trimestre	55 €
COMBINADO 2 DEPORTES <b>TIPO II</b>	4/Días semana/Trimestre	65 €

- **TIPO I** – Deporte con cuota trimestral de 25 €.
- **TIPO II** – Deporte con cuota trimestral de 35 €.
- Descuentos del 15 % sobre el precio de las actividades para padres en situación de desempleo, padres o hijo inscrito con discapacidad superior al 33 % y familias numerosas.
- Descuentos del 15 % para hermanos inscritos en las actividades deportivas infantiles.
- Descuentos no acumulables entre sí.

### **MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN (ADULTOS)**

MATRICULA ACTIVIDAD	10 €
---------------------	------

### **DEPORTES Y ACTIVIDADES ADULTOS (A PARTIR DE 16 AÑOS)**

<b>DEPORTES RAQUETA</b>	<b>DIAS SEMANALES / TRIMESTRE</b>	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
TENIS	2 Días semana / Trimestre	48 €
TENIS INTENSIVO (90 min)	1 Día Semana / Trimestre	36 €
PADEL	2 Días Semana / Trimestre	48 €
FRONTENIS	2 Días semana / Trimestre	48 €
TENIS DE MESA	2 Días Semana / Trimestre	48 €
BADMINTON	2 Días semana / Trimestre	48 €
<b>DEPORTES INDIVIDUALES</b>	<b>DIAS SEMANALES / TRIMESTRE</b>	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
TAEKWONDO	2 Días semana / Trimestre	48 €
KÁRATE	3 Días Semana / Trimestre	48 €

<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE</b>	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
YOGA	2 Días semana / Trimestre	48 €
AEROBIC	2 Días Semana / Trimestre	38 €
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2 Días semana / Trimestre	28 €
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	3 Días semana / Trimestre	38 €
STEP	1 Días semana / Trimestre	22 €

- Descuentos del 15 % sobre el precio de las actividades para padres en situación de desempleo, padres o hijo con edad no superior a 18 años inscrito minusválido con discapacidad superior al 33 % y familias numerosas.
- Descuentos del 15 % para Mayores de 65 años o jubilados/s
- Descuentos no acumulables entre sí.

## **CAPÍTULO V – OBLIGACIÓN DE PAGO**

### **Artículo 5.**

La obligación de pagar el precio público nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

## **CAPÍTULO VI – NORMAS DE GESTIÓN**

### **Artículo 6.**

El pago de este precio público correspondiente al inicio de la temporada se realizará con carácter previo a la prestación del servicio o actividad.

### **Artículo 7.**

- El abono se realizará por tarjeta de crédito en el primer pago como nuevo usuario en el momento de inscripción.
- El resto de abonos se realizará por domiciliación bancaria con pago trimestral.
- El paso del recibo se realizará con antelación al comienzo del trimestre.
- Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
- La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite)

### **Artículo 8.**

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

### **Artículo 9.**

Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento, y siempre que hubiesen transcurridos seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir el cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Terminado dicho período los Consorcios, Organismos Autónomos o Servicios Municipales remitirán a la Tesorería del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de deudores y los justificantes de las circunstancias anteriormente expuestas, para que se proceda al cobro por vía ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo lo no regulado específicamente en esta norma, será de aplicación la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, y en particular lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 3 de abril, de Tasas y Precios Públicos en la redacción dada por Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, la Ordenanza núm. 3 de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y Consorcios que dependa de él, la Ordenanza Fiscal núm. 1 – General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y el resto de la normativa que regula esta materia.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente precio público por prestación de servicios o realización de actividades Deportivas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

NOTA - Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de diciembre de 2010.